

Sunchales, 13 de agosto de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 6 1 / 2 0 1 2

VISTO:

Las Ordenanzas N° [1774/07](#); [2071/11](#); [2086/11](#); [2116/11](#) y [2189/12](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° [1774/07](#), crea el Consejo de Adultos Mayores, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el que será de carácter consultivo y cuyos objetivos primordiales serán: canalizar orgánicamente la participación de las personas adultas mayores en la generación y evaluación de políticas específicas, favorecer su integración y desarrollo en la comunidad, y destacar su experiencia y sabiduría como testimonios de vida;

Que se deben incentivar políticas públicas e inclusivas, dirigidas a las personas mayores, para fortalecer el "envejecimiento activo", entendido, según la Organización Mundial de la Salud, como "el proceso de optimización de oportunidades en salud, participación y seguridad, de modo de elevar la calidad de vida, a medida que las personas envejecen";

Que la Ordenanza N° [2071/11](#), implementa el servicio de atención "Teléfono verde", mediante una línea telefónica gratuita, destinada a brindar asesoramiento profesional de emergencia, a víctimas de violencia de género, familiar o sexual;

Que en 2003, los miembros del Consejo Ejecutivo de la O.M.S., reconocieron que la violencia, por las graves implicaciones que tiene sobre la salud, debe ser considerada una prioridad de salud pública;

Que la Ordenanza N° [2086/11](#), crea la Comisión Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que funcionará como órgano autónomo, consultivo, asesor, de planificación y monitoreo de las políticas públicas y de todas las acciones gubernamentales y no gubernamentales, referidas a las infancias, adolescencias y sus familias;

Que sólo, a través del trabajo conjunto y la construcción de consensos, será posible plasmar políticas públicas, sustentadas en el espíritu de la Convención de los Derechos del Niño y lo que es más trascendente aún, lograr que esta nueva concepción, en referencia a las niñas, niños y adolescentes, se incorpore al conjunto de

convicciones colectivas que nos identifican como sociedad;

Que la Ordenanza N° [2116/11](#), establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal, los Entes Descentralizados y los Organismos Autárquicos de la Municipalidad de Sunchales, están obligados a ocupar, a medida que vayan surgiendo vacantes, a personas con discapacidad, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en proporción, preferentemente no inferior, al 4% de la totalidad de su personal;

Que en una sociedad inclusiva, hay que aspirar al pleno empleo de todas las personas con discapacidad que quieran trabajar, favoreciendo su desarrollo y haciendo efectivo el derecho al trabajo para todos;

Que la Ordenanza N° [2189/12](#), crea el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad, teniendo como fin asesorar y elevar proyectos al Departamento Ejecutivo Municipal, colaborando con la creación y difusión de políticas públicas, que aborden esta temática y garanticen el ejercicio pleno y efectivo de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad;

Que resultaría positivo el hecho de que el Estado Municipal, las instituciones civiles y particulares, pudieran sentarse en la misma mesa a discutir sobre la orientación de las políticas públicas sobre discapacidad, aportando entre todas las partes, distintas ideas y experiencias que desembocarían en proyectos amplios y consensuados, facilitando su futura implementación;

Que la generación de espacios de encuentro, diálogo y vinculación entre la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y la Municipalidad, permitiría discutir, analizar, estructurar y presentar propuestas concretas y viables, para la atención y solución de problemas de interés para la comunidad, favoreciendo un proceso de construcción colectiva de mejores políticas públicas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 6 1 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de las siguientes normas, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de derechos consagrados:

* Ordenanza N° [1774/07](#), que crea el "Consejo de Adultos Mayores".

* Ordenanza N° [2071/11](#), que implementa el servicio de atención "Teléfono verde".

* Ordenanza N° [2086/11](#), que crea la "Comisión Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes".

* Ordenanza N° [2116/11](#), que establece la obligatoriedad de ocupar, a medida que vayan surgiendo vacantes, a personas con discapacidad, en proporción, preferentemente no inferior, al 4% de la totalidad de su personal.

* Ordenanza N° [2189/12](#), que crea el "Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.-